TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA-CANAL TRO LTDA		**ORDEN DE SERVICIOS No. 020**	
CIUDAD:	**FLORIDABLANCA**	**FECHA:**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2024.**
DEPENDENCIA:	**CANAL TRO**		
CONTRATISTA:	DARK ENERGY SAS	**REPRESENTANTE LEGAL:**	LAURA SABRINA ORDOÑEZ RUEDA
NIT No. :	901308294-0	**CEDULA:**	1098672709
DIRECCIÓN:	CALLE 42 No. 33-20	**EMAIL:**	DARKENERGYSAS@GMAIL.COM
DOMICILIO:	BUCARAMANGA		

OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y PROMOCIONALES, INCLUYENDO COMERCIALES, CAMPAÑAS Y LA EMISIÓN DE PAUTA EN MEDIOS RADIALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE UNA LOCACIÓN FORMATO CINE CONFORME A LOS TÉRMINOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6597925 DE 2024, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

CONDICIONES GENERALES.

1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
9. Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
14. En lo posible asistir a las capacitaciones establecidas en el Plan institucional de

Capacitación de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA y aquellas convocadas por el supervisor.

CONDICIONES ESPECIFICAS.

Para el cabal cumplimiento de lo anterior, se requiere garantizar la ejecución de las siguientes obligaciones:

1.

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD
1	Locación rendición de cuentas formato función de cine	1
2	Producción Audiovisual rendición de cuentas formato cine (30 minutos)	1
3	Producción audiovisual de comerciales para promoción de marca ciudad o territorio (20 segundos)	4
4	Producción en audio de comerciales para promoción de marca ciudad o territorio (20 segundos)	8
5	Emisión de pauta en radio - paquete 40 minutos	1
6	Emisión de pauta en digital - paquete 60 minutos	1
7	Producción campaña audiovisual - paquete 6 minutos	3

2. Suministrar la locación en Formato cine con la capacidad requerida y condiciones audiovisuales solicitados por la Alcaldía de Floridablanca.

3. Producir y entregar un audiovisual de 30 minutos de duración, diseñado para rendición de cuentas, en formato cine, enviar guiones literario y técnico de la producción del contenido audiovisual de formato película para Rendición de Cuentas de la Alcaldía de Floridablanca 2024, para conocimiento y aprobación por parte del supervisor del contrato El contenido deberá cumplir con los estándares de alta calidad tanto en imagen como en sonido, y será entregado en un formato apto para proyección en salas de cine o distribución digital.

4. Realizar la producción y postproducción de 4 comerciales audiovisuales de 20 segundos cada uno, orientados a la promoción de una marca ciudad o territorio de acuerdo con los temas elegidos. Se entregarán los comerciales en formatos adecuados para su difusión en televisión y plataformas digitales.

5. Producir 8 comerciales en formato de audio, de 20 segundos cada uno, enfocados en la promoción de una marca ciudad o territorio. Los comerciales deberán estar grabados con calidad profesional, incluyendo voces, música y efectos según lo solicitado por la alcaldía de Floridablanca. El contratista entregará los audios en formatos aptos para su emisión en radio y medios digitales.

6. Gestionar y ejecutar la emisión de un paquete de 40 minutos de pauta publicitaria en emisoras de radio, de acuerdo con la distribución suministrada así mismo presentar un plan de medios con los horarios y frecuencias de emisión, y posteriormente entregar un informe con evidencias de las pautas emitidas.

7. Gestionar y ejecutar la emisión de un paquete de 60 minutos de pauta publicitaria en medios digitales seleccionado. Las pautas deben estar distribuidas en plataformas digitales acordes al público objetivo, y se entregará un reporte de resultados con métricas de audiencia, alcance y efectividad.

8. Producir y entregar 3 audiovisuales de 2 minutos cada uno, destinados a campañas promocionales o institucionales. Los contenidos deben estar alineados con los objetivos estratégicos establecidos, con una narrativa clara y atractivo visual. Los videos deberán ser entregados en formatos aptos para su difusión en medios audiovisuales y plataformas digitales, con la aprobación previa del contratante.

VALOR.

El valor total de la presente orden es de **SETENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO. ($76.386.555) MÁS IVA**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los pagos a que se obliga CANAL TRO LTDA., con la presente orden quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales con cargo al CDP No. 241048 del 25 de octubre de 2024.

FORMA DE PAGO.

Canal TRO LTDA pagará el valor del contrato así: CANAL TRO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago, de acuerdo con la entrega debidamente aprobada por el supervisor del contrato, de cada uno de los ítems definidos en el requerimiento técnico, junto a las entregas anteriormente mencionadas, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el respectivo informe de cumplimiento al supervisor del contrato, factura y los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

No obstante, lo anterior, el contratista **ACEPTA Y DECLARA** que el pago por los servicios suministrados, se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, a la presentación de la factura o documento equivalente.

CAUSALES D ETERMINACION.

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo pactado sin que se haya suscrito una prórroga.
2. Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
4. CANAL TRO podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, previa comunicación escrita con anticipación no menor de quince (15) días calendario, sin

que haya lugar a Indemnización alguna a favor del mismo. En todo caso Canal TRO se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes propios de la entidad, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo; teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el CódigoCivil Colombiano.

DURACION.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días, o ha ejecutar el 100% de los recursos designados, lo que primero ocurra.

.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la
ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

GARANTIA.

Por ser un contrato a celebrar bajo la modalidad de Contratación Directa, **NO** se exigirán garantías de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION.

La supervisión de la presente orden será ejercida por la Directora de Producción y Programación del Canal TRO, LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de lo contratado y las funciones establecidas en el Manual de Supervisión del Canal TRO.

REQUISITOS.

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de existencia y representación legal, (personas jurídicas);
4. Propuesta
5. RUT.
6. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes
7. Constancia pago de aportes al Sistema de Seguridad social.
8. Garantía.

En constancia de lo anterior, se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

PRESUPUESTO	
Registro No.	
Fecha	
Firma	

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Divier Rios / Abg. Contratista – Gestión Jurídica*

Revisó: *Gustavo Adolfo Villamizar – Secretario General*